



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 68 /2013

VISTO:

La Actuación N° 12923/13; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Francisco Balbín, juez de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita el reconocimiento de la remuneración del agente Federico Taboada. Manifiesta que se desempeñó como relator en la vocalía a su cargo desde el 18 de abril hasta la fecha del acto administrativo de designación (Res. Presidencia N° 593/13 del 13-6-13).

Que a fs. 7 se agrega copia de la Actuación N° 6471/13 con antecedentes profesionales, docentes y publicaciones del Sr. Federico Taboada, acompañados por el Dr. Balbín al solicitar con fecha 15 de abril de 2013 su designación como relator.

Que a fs. 13 obra un informe de la Dirección General de Factor Humano fechado el 24-5-13, consignando respecto del pedido del Dr. Balbín: *"El hecho generador de la presente propuesta lo constituye la vacante generada en el cargo de Relator en la precitada Vocalía, como consecuencia de la promoción interina de la agente Dra. Andrea Verónica Mendivil (legajo N° 2398), conforme Resolución Presidencia N° 290/2013, al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en la mencionada Sala, mientras se extienda el pase del agente Daniel Cánepa."*, y sugiere que de considerarse admisible la pretensión del Dr. Balbín, se designe el Sr. Taboada mientras se extienda la promoción de la agente Mendivil.

Que previa verificación de la existencia de recursos presupuestarios, mediante Res. N° 539/2013 la Presidencia del Consejo designó al Sr. Taboada relator en la Sala I Cámara del CAyT (fs. 17).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mencionó como antecedentes aplicables a la cuestión las Res. CAFITIT



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Nº 81, 82 y 83/2013 y dictaminó que el peticionante carece de legitimación para actuar en representación del agente Taboada, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la ley de procedimiento administrativo. Resalta que según la ley 31 es facultad del Consejo nombrar y promover empleados y que la fecha de la resolución que designa a Taboada es el 13-5-13. *"Consecuentemente con lo antes expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, las resoluciones de la CAFITIT precitadas, la normativa legal mencionada, y lo sugerido oportunamente, es opinión de esta Dirección General que no corresponde, desde el punto de vista jurídico, acceder a la solicitud del Dr. Carlos Francisco Balbín, en el sentido de que la designación del agente Taboada sea retroactivo al 18 de abril de 2013."*

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que la petición bajo análisis ha sido interpuesta por una persona no afectada en sus derechos, y que no ha acreditado la representación de un tercero interesado en los hechos aquí manifestados, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad. Por lo tanto, corresponde su rechazo por falta de legitimación activa, conforme los antecedentes de la Comisión y lo dictaminado por el servicio de asesoramiento jurídico permanente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM Nº 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rechazar la petición atento la falta de legitimación activa del peticionante.

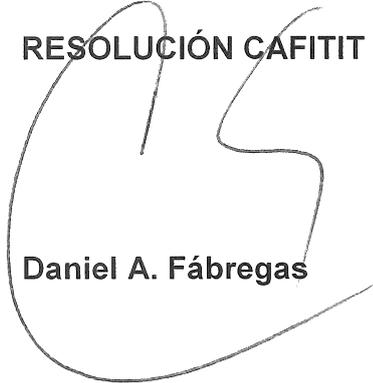
Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a notificar la presente resolución al Dr. Carlos Balbín.



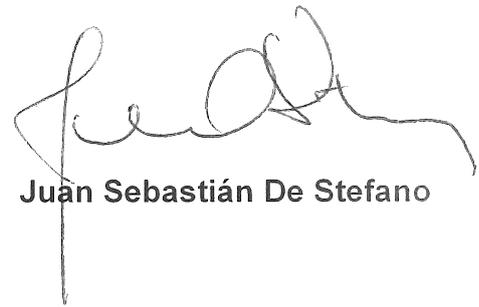
**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese al Dr. Carlos Balbín, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Secretaría de Innovación, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 681 2013



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano